



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y
PLURICULTURALIDAD**

C.171/2021

El presente Convenio de colaboración institucional, se establece bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES.-

Intervienen en este Convenio:

La Universidad Mayor de San Simón, establecimiento Autónomo de derecho público, de carácter científico, cultural y profesional, con domicilio legal en la Avenida Ballivián esquina Reza N° 591, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz de Cochabamba, Bolivia, representada por su Rector **Ing. Julio César Medina Gamboa**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación representada por el **Lic. René Rivera Miranda**, en su condición de Decano; y la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG), representada legalmente por la **Lic. Juana Aguilar Gómez**, en mérito a lo señalado por la Resolución Rectoral N° 703/20 de 31 de diciembre de 2020; partes con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que para fines del Convenio se denominará **FHYCE-UMSS**.

Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad, representada legalmente por la señora **Lic. Justa Nohemi Mengoa Panclas**, es su condición de Directora Ejecutiva a.i., designada mediante Poder N° 128/2020 del 10 de agosto del 2020, con domicilio legal en la calle Néstor Morales N° 947 entre Av. Ramón Rivero y Av. Aniceto Arce de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, que para fines del Convenio se denominará **FUNPROEIB ANDES**.

A efectos del presente Convenio, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores se denominarán en su conjunto como las PARTES e individualmente como PARTE.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La Universidad Mayor de San Simón es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

FUNPROEIB ANDES, es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, con finalidades sociales y públicas y con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, **FUNPROEIB ANDES**, tiene cobertura latinoamericana y base en Cochabamba-Bolivia. La Fundación se constituyó legalmente, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en marzo de 2006 y posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Prefectural N° 162/06 en abril de 2006. Su finalidad es contribuir a la construcción del vivir bien de los pueblos indígenas, facilitando su desarrollo humano sostenible con identidad y su acceso al ejercicio de sus derechos ciudadanos diferenciados impulsando procesos y políticas de interculturalidad con equidad de género, sin exclusiones políticas, sociales, económicas y culturales.



La **FHYCE** y **FUNPROEIB ANDES** han firmado un Convenio Específico, con duración del 6 de julio del 2012 al 6 de julio del 2017, el cual se amplió durante otros cinco años más, en el que manifiestan la intención de desarrollar conjuntamente Proyectos en los campos de la interculturalidad, el bilingüismo y la educación. También han firmado un Memorándum de Entendimiento, el 28 de septiembre de 2007, para el trabajo conjunto con **PROEIB ANDES** y otras instancias en la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe EIB y el curso de Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe EIB.

TERCERA. OBJETO. -

El presente Convenio tiene por objeto establecer las características de la cooperación entre la **FHYCE-UMSS** y **FUNPROEIB ANDES** a través de sus distintas unidades académicas con el fin de desarrollar los siguientes Proyectos:

- a. Programa de formación en Gestión intercultural y liderazgo para jóvenes bachilleres, mujeres y hombres, pertenecientes a Pueblos Indígenas y afrobolivianos.
- b. Diplomados en Revitalización cultural y lingüística y en educación superior intercultural.
- c. Fortalecimiento, afirmación identitaria y apoyo académico a las sociedades científicas de la FHYCE.
- d. Cualificación de estudiantes y docentes en TICs.

Queda abierta la posibilidad de incluir nuevos proyectos.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Atendiendo al objetivo del presente convenio, se establecen los siguientes compromisos por ambas partes:

- a. Establecerán los aranceles para los Programas de formación que se desarrollen y los requerimientos económicos de cada uno.
- b. Elaborarán cronogramas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación en los diferentes Proyectos que hacen parte de este Convenio.
- c. Organizarán actividades extracurriculares para contribuir a la interculturalización de la **FHYCE-UMSS**.
- d. Fomentarán la participación de investigadores juniors en los proyectos y procesos de investigación que se desarrollan desde la **FUNPROEIB ANDES**.
- e. Fomentarán la publicación de textos desarrollados con las áreas de interés de la **FUNPROEIB ANDES** y/o de la **FHYCE-UMSS**, siguiendo los procedimientos y requisitos institucionales establecidos mediante reglamentación específica.

La FUNPROEIB ANDES:

- a. Depositará los recursos económicos asignados por concepto de aranceles, a nombre de los estudiantes becarios de los distintos Proyectos y programas de formación en pregrado y posgrado.
- b. Seleccionará a los becarios de los Proyectos.
- c. Realizará el acompañamiento técnico y la evaluación de sus resultados.
- d. Realizará sistematizaciones sobre las lecciones aprendidas en los Proyectos ejecutados conjuntamente, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios educativos que ofrece la **FHYCE-UMSS**.
- e. Seleccionará y designará al personal responsable de llevar adelante los Proyectos tanto técnica como administrativamente, según sus criterios de calidad.
- f. Apoyará en la publicación de investigaciones realizadas en corresponsabilidad.

La FHYCE-UMSS:

- a. Garantizará la calidad de la educación ofrecida a los estudiantes mediante lo siguiente:
 - Proporcionar docentes idóneos.
 - Poner a disposición todos los espacios a los que acceda con el fin de difundir las convocatorias y materiales producidos por los Proyectos educativos objeto de este convenio.
 - Garantizar pertinencia y relevancia social y política de los Programas de estudio,
 - Garantizar el desarrollo de las lenguas y conocimientos de los pueblos indígenas.
 - Asegurar que la investigación sea un eje central de la educación superior.



- b. Otorgará acceso a las bibliotecas, espacios de documentación e información a estudiantes, docentes e investigadores involucrados en los proyectos y programas de formación.
- a. Brindará a estudiantes y docentes acceso a la plataforma educativa virtual.
- b. Acreditará y certificará la formación recibida por los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la FHYCE.

QUINTA. VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de su suscripción

SEXTA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Para la coordinación y el seguimiento del presente Convenio Marco, ambas instituciones designan Coordinadores específicos que contarán con el V°B° de sus MAEs para la ejecución y cumplimiento del mismo. Toda comunicación entre las Partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

FHYCE-UMSS:

Responsable de Convenios: Lic. Mauricio Terrazas Costas

Correo electrónico: a.terrazas@umss.edu

Telf.: 71411118

FUNPROEIB ANDES:

Responsable Administrativa FUNPROEIB-ANDES Lic. Cinthia Durán G.

Correo electrónico: cduran@proibandes.org

Telf.: 70740097


SÉPTIMA. CONFORMIDAD.-


En señal de conformidad con las cláusulas, los representantes de las instituciones, firman el presente convenio, en tres ejemplares de un mismo tenor y de igual valor legal.


Cochabamba, 30 de noviembre del año 2021

Por la FUNPROEIB ANDES

Por la UMSS


Lic. Justa Nohemi Mengoa Panclas
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Lic. René Gonzalo Rivero Miranda
DECANO DE LA FHYCE


Lic. Juana Aguilar Gómez
DIRECTORA EUPG


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS - UMSS